



Salud
Secretaría de Salud



DR. EDUARDO LICEAGA

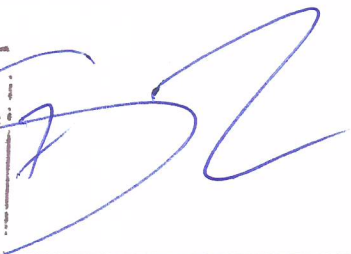
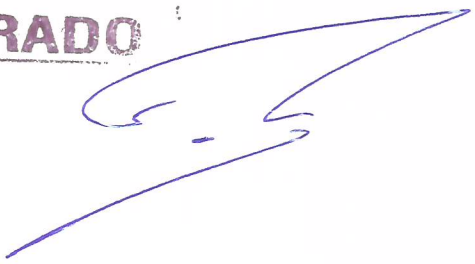
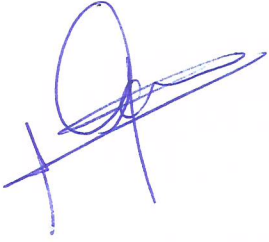
MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE URGENCIAS CARDIORRESPIRATORIAS



ENERO, 2026

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE URGENCIAS CARDIORESPIRATORIAS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	ENERO 2026	
No. Revisión 00	HGMEL-DCM-MO-URG-CARDIORESP-001		Hoja 2 de 27		

HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO NORMATIVO

NOMBRE:	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE URGENCIAS CARDIO RESPIRATORIAS	
CÓDIGO:	HGMEL-DCM-MO-URG-CARDIORESP-001	
ÁREA RESPONSABLE DE SU EMISIÓN:	SERVICIO DE URGENCIAS CARDIORRESPIRATORIAS	
NOMBRE Y CARGO		FIRMA
AUTORIZÓ: DR. JED RAFUL ZACARÍAS EZZAT Director de Coordinación Médica		
VALIDÓ: DR. ÁNGEL AUGUSTO PÉREZ CALATAYUD Jefe de División Áreas Críticas y Urgencias		
VALIDÓ: DRA. GABRIELA ELAINE GUTIÉRREZ UVALLE Coordinadora de Urgencias		
ELABORÓ Y REVISÓ: DR. GUILLERMO CUETO ROBLEDO Jefe del Servicio de Urgencias Cardiorrespiratorias		

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE URGENCIAS CARDIORESPIRATORIAS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	ENERO 2026	
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-MO-URG-CARDIORESP-001	Hoja 3 de 27		

ÍNDICE

	HOJA
INTRODUCCIÓN	4
OBJETIVO	5
I.ANTECEDENTES	6
II.MARCO JURÍDICO	7
III. MISIÓN Y VISIÓN DEL SERVICIO	18
IV. ATRIBUCIONES	19
V.ORGANIGRAMA	22
VI.DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	23
Dirección de Coordinación Médica	
Jefatura de División de Área Críticas y Urgencias	
Jefatura del Servicio Urgencias Cardiorespiratorias	23
Coordinación de Enseñanza	25
Coordinación de Investigación	26

PARA LA CONSULTA DE LAS FUNCIONES DE LAS SIGUIENTES ÁREAS, REFERIRSE AL PORTAL DEL HGMEL (<http://192.168.0.25>), ASI COMO A LA NORMATECA DE LA INSTITUCIÓN (<http://hgm.salud.gob.mx/normateca.html>) DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADOS CORRESPONDIENTES.

- **SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA**
- **DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS**
- **DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN CON ÁREAS MÉDICAS (APOYO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA)**

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE URGENCIAS CARDIORESPIRATORIAS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2026
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-MO-URG-CARDIORESP-001	Hoja 4 de 27		

INTRODUCCIÓN

Las enfermedades cardiovasculares y las enfermedades respiratorias constituyen dos de los principales problemas de salud pública a nivel mundial, con una gran carga de morbilidad, mortalidad y discapacidad. En un porcentaje importante, los pacientes con este tipo de enfermedades pueden presentar exacerbaciones de forma aguda o subaguda, requiriendo atención inmediata en los servicios de urgencias.

Esta atención puede impactar de forma importante en el pronóstico de estos pacientes, lo cual puede conllevar una alta carga de mortalidad; por lo que un enfoque especializado puede optimizar el manejo, impactar de forma positiva en el pronóstico y disminuir la mortalidad y nivel de discapacidad funcional en los pacientes.

El personal del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, en el ámbito de competencia, tendrá la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a éstos, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia, además de declarar que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley, de acuerdo con el Artículo 1º Constitucional, así como establecer las bases de actuación para la implementación uniforme, homogénea y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual, promoviendo una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia, en apego a la normatividad en la materia, así como introducir el uso correcto de la lengua para construir mensajes incluyentes y evitar masculinizar o feminizar la forma de comunicarnos, además de visibilizar de manera adecuada a todas las personas sin desvalorizar ni minimizar a ninguna de ellas.

La actualización del presente Manual está fundamentada en la Ley Federal de Entidades Paraestatales (Art. 46 fracc. I, II, III y IV, 47, 48 y 59 fracc III, VI, VIII y IX); Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Art. 19); Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (Art. 7 fracc. XIV, Art. 27 fracc. II y Art. 38 fracc. VII); Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México, publicado en el DOF el 11 de mayo de 1995 (Art. 10 fracc. II); Estatuto Orgánico del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, O.D., autorizado en la CXXIX Reunión de la Junta de Gobierno del Hospital, celebrada el 8 de julio de 2024 (Art. 8 fracc. III, Art. 16 fracc. II y Art. 38 fracc. II); así como en las Guías Técnicas para la Elaboración y Actualización de Manuales de Organización Específicos y Manuales de Procedimientos, emitidas por la Secretaría de Salud, septiembre 2013.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE URGENCIAS CARDIORESPIRATORIAS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2026
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-MO-URG-CARDIORESP-001	Hoja 5 de 27		

OBJETIVO

Establecer las pautas de organización y funcionamiento del servicio, mediante la definición clara de responsabilidades, puestos de trabajo e interacciones, con el fin de garantizar una operación eficiente, coordinada y alineada a los estándares institucionales. Este manual busca optimizar el uso de recursos humanos, así como promover la integración de las áreas involucradas, para asegurar una prestación de atención médica de calidad y cumplir con los objetivos específicos del servicio:

1. Proveer atención rápida y eficiente a pacientes con cuadros agudos de enfermedades cardiovasculares y enfermedades respiratorias, mediante protocolos clínicos basados en evidencia, personal capacitado y acceso a tecnología diagnóstica y terapéutica avanzada, que permitan diagnósticos rápidos y tratamiento oportuno.
2. Implementar protocolos estandarizados de atención basados en guías médicas internacionales que han demostrado disminuir mortalidad y mejorar desenlaces en la atención de urgencias.
3. Fortalecer la coordinación entre los servicios de medicina prehospitalaria, hospitales de segundo de la red de referencias y el servicio de urgencias hospitalario, para garantizar una respuesta integral que reduzca los tiempos de respuesta y mejore la continuidad asistencial de los pacientes en estado crítico.
4. Ofrecer acceso oportuno a tecnologías diagnósticas, tratamientos, rehabilitación cardíaca y pulmonar, y apoyo multidisciplinario.
5. Intervenir oportunamente en eventos agudos (como infarto agudo de miocardio o exacerbaciones de EPOC) para reducir complicaciones y muertes evitables.
6. Generar datos y evidencia local que permitan evaluar tendencias de enfermedad y eficacia de intervenciones.
7. Monitorear indicadores de salud cardiovascular y respiratoria para planificar recursos sanitarios y orientar decisiones políticas.
8. Fomentar la capacitación permanente del personal médico y de emergencias en el manejo de enfermedades cardiovasculares y respiratorias, incluyendo técnicas avanzadas de soporte vital, manejo de la vía aérea, atención de paro cardiorrespiratorio y terapias específicas para condiciones agudas.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE URGENCIAS CARDIORESPIRATORIAS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2026
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-MO-URG-CARDIORESP-001	Hoja 6 de 27		

I, ANTECEDENTES

Las enfermedades cardiovasculares son la principal causa de muerte a nivel mundial. La Organización Panamericana de la Salud ha informado que las ECV, incluyendo cardiopatía isquémica, evento cerebrovascular y tromboembolia pulmonar; siguen siendo responsables de un número considerable de defunciones anuales, con una mayor incidencia en países de ingresos bajos y medianos, como el nuestro.

Por otra parte, las enfermedades respiratorias crónicas como la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) y sus exacerbaciones agudas son causa frecuente de hospitalización y consulta en servicios de urgencia. Se estima que aproximadamente el 10% de la población adulta, específicamente mayores de 40 años padecen EPOC, con una alta probabilidad de exacerbaciones, las cuales pueden requerir atención hospitalaria.

Se ha descrito que las enfermedades cardiovasculares y respiratorias representan una parte importante de las atenciones en servicios de urgencias médicas; además el aumento en la edad avanzada de la población, también reflejan el aumento en la demanda de atención en urgencias debida a estas condiciones.

1. Riesgo Vital y Tiempo Crítico

Las manifestaciones agudas de ECV y enfermedades respiratorias, como infarto agudo al miocardio, insuficiencia respiratoria aguda, tromboembolia pulmonar y exacerbaciones de EPOC, representan condiciones que pueden llevar a desenlaces fatales, y requieren intervenciones rápidas y eficaces que solo pueden ser proporcionadas en un contexto de servicio de urgencias adecuadamente organizado y con un grupo especializado en este tipo de padecimientos.

En este contexto, el tiempo para la atención médica es un factor determinante de supervivencia, como se ha reportado principalmente en el manejo de pacientes con IAM, por lo que la implementación de estrategias como el código infarto ha impactado en los desenlaces, con mejores resultados clínicos.

2. Impacto en mortalidad y secuelas

La atención temprana y el manejo adecuado de emergencias cardiovasculares y respiratorias pueden reducir la incidencia de complicaciones a largo plazo, así como impactar en la mortalidad. Asimismo, la atención oportuna en enfermedades respiratorias exacerbadas, como crisis asmáticas o exacerbaciones de EPOC que provocan insuficiencia respiratoria, permite disminuir la necesidad de ventilación mecánica prolongada y complicaciones asociadas.

3. Reducción de Carga Sanitaria y Costos

Las enfermedades cardiovasculares y respiratorias agudas generan carga económica importante en los sistemas de salud por los costos asociados a hospitalizaciones prolongadas o recurrentes y cuidados intensivos y requerimientos posteriores de rehabilitación. La atención efectiva en etapas tempranas de urgencia puede reducir la estancia y los recursos hospitalarios a largo plazo.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE URGENCIAS CARDIORESPIRATORIAS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	ENERO 2026	
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-MO-URG-CARDIORESP-001	Hoja 7 de 27		

II. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 05-II-1917, Última Reforma D.O.F. 15-X-2025.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 29-XII-1976, Última Reforma D.O.F. 16-VII-2025.

Ley General de Salud.
D.O.F. 07-II-1984, Última Reforma D.O.F. 07-VI-2024.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.
D.O.F. 18-VII-2016, Última Reforma D.O.F. 02-I-2025.

Ley General para el Control del Tabaco.
D.O.F. 30-V-2008. Última Reforma D.O.F. 17-II-2022.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 20-III-2025.

Ley General de Mejora Regulatoria.
D.O.F. 18-V-2018. Última Reforma D.O.F. 20-V-2021.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
D.O.F. 14-V-1986, Última Reforma D.O.F. 16-VII-2025.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.
D.O.F. 18-I-1988, Última Reforma D.O.F. 28-XII-2004

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
D.O.F. 6-I-1987, Última Reforma D.O.F. 02-IV-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
D.O.F. 20-II-1985, Última Reforma D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
D.O.F. 14-V-1986. Última Reforma D.O.F. 17-VII-2018.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE URGENCIAS CARDIORESPIRATORIAS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2026
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-MO-URG-CARDIORESP-001	Hoja 8 de 27		

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes.
D.O.F. 26-III-2014.

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco.
D.O.F. 31-V-2009, Última Reforma D.O.F. 16-XII-2022.

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.
D.O.F. 09-VIII-1999. Última Reforma D.O.F.08-IX-2022.

Reglamento de Insumos para la Salud.
D.O.F. 04-II-1998, Última Reforma D.O.F. 31-V-2021.

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
D.O.F. 13-IV-2004.

CÓDIGOS

Código de Ética de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 08-II-2022.

Código de Conducta del Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”.
13 de diciembre de 2023, derivado de las recomendaciones de la UCMAPF.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.
D.O.F. 15-IV-2025.

DECRETOS DEL EJECUTIVO FEDERAL

Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 11-V-1995.

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.
D.O.F. 30-IV-2012.

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo criterios que en el mismo se indican.
D.O.F. 23-IV-2020.

Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
D.O.F. 31-XII-2024.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE URGENCIAS CARDIORESPIRATORIAS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2026
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-MO-URG-CARDIORESP-001	Hoja 9 de 27		

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO (SSA1)

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA1-2011, Salud ambiental-Índices biológicos de exposición para el personal ocupacionalmente expuesto a sustancias químicas.
D.O.F. 6-VI-2012.

Norma Oficial Mexicana, NOM-048-SSA1-1993, Que establece el método normalizado para la evaluación de riesgos a la salud como consecuencia de agentes ambientales.
D.O.F. 9-I-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
D.O.F. 5-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico.
D.O.F. 24-II-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-076-SSA1-2002, Salud ambiental. - Que establece los requisitos sanitarios del proceso del etanol (alcohol etílico).
D.O.F. 09-II-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para Laboratorio de Patología Clínica.
D.O.F. 1-VII-1996

Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994, Que establece las especificaciones sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica.
D.O.F. 1-VII-1996.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.
D.O.F. 17-II-2003.

Norma Oficial Mexicana, NOM-115-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método para la determinación de Staphylococcus aureus en alimentos.
D.O.F. 25-IX-1995.

Norma Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.
D.O.F. 10-IX-2012. Última Reforma D.O.F. 28-IV-2014

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE URGENCIAS CARDIORESPIRATORIAS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	ENERO 2026	
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-MO-URG-CARDIORESP-001	Hoja 10 de 27		

Norma Oficial Mexicana, NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.
D.O.F. 12-XII-2008.

Norma Oficial Mexicana NOM-138-SSA1-2016, Que establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como para el alcohol etílico de 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación.
D.O.F. 25-IV-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-143-SSA1-1995, Bienes y servicios. Método de prueba microbiológico para alimentos. Determinación de Listeria monocytogenes.
D.O.F. 19-XI-1997.

Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.
D.O.F. 4-II-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-177-SSA1-2013, Que establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los Terceros Autorizados, Centros de Investigación o Instituciones Hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad.
D.O.F. 20-IX-2013 Última Reforma D.O.F. 03-V-2021

Norma Oficial Mexicana NOM-199-SSA1-2000, Salud ambiental. Niveles de plomo en sangre y acciones como criterios para proteger la salud de la población expuesta no ocupacionalmente.
D.O.F. 18-X-2002 Última Reforma D.O.F. 30-VIII-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-210-SSA1-2014, Productos y servicios. Métodos de prueba microbiológicos. Determinación de microorganismos indicadores. Determinación de microorganismos patógenos. D.O.F. 26-VI-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la farmacovigilancia.
D.O.F. 19-VII-2017. Última Reforma D.O.F. 30-IX-2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.
D.O.F. 15-IX-2006. Última Reforma D.O.F. 29-XII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia.
D.O.F. 30-X-2012.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE URGENCIAS CARDIORESPIRATORIAS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2026
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-MO-URG-CARDIORESP-001	Hoja 11 de 27		

Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

D.O.F. 1-III-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

D.O.F. 26-X-2012 Última Reforma D.O.F. 18-IX-2015

Norma Oficial Mexicana NOM-257-SSA1-2014, En materia de medicamentos biotecnológicos.

D.O.F. 11-XII-2014.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES (SSA2):

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, Para la prevención y control de la tuberculosis.

D.O.F. 13-XI-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida.

D.O.F. 7-IV-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la Prevención y el Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

D.O.F. 10-XI-2010

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011, Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.

D.O.F. 8-XII-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2015, Para la prevención y control de enfermedades bucales.

D.O.F. 23-XI-2016.

Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.

D.O.F. 06-VI-1994 Última Reforma D.O.F. 31-V-2007.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.

D.O.F. 23-XI-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.

D.O.F. 23-X-2012 Última Reforma D.O.F. 17-VI-2015.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE URGENCIAS CARDIORESPIRATORIAS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	ENERO 2026	
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-MO-URG-CARDIORESP-001	Hoja 12 de 27		

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.
D.O.F. 19-II-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA2-1994, Para la prevención y control del binomio teniosis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica.
D.O.F. 21-VIII-1996 Última Reforma D.O.F. 21-V-2004.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-2012, Para la prevención y control de la brucelosis en el ser humano.
D.O.F. 11-VII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-2014, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.
D.O.F. 04-IX-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-2007, Para la prevención y control de la lepra.
D.O.F. 16-XII-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.
D.O.F. 21-VIII-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA2-1999, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano.
D.O.F. 07-I-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.
D.O.F. 19-IV-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.
D.O.F. 9-II-2001 Última Reforma D.O.F. 26-IX-2006

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores.
D.O.F. 16-IV-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA2-2011, Para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán.
D.O.F. 8-XII-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2013, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.
D.O.F. 24-VI-2014.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE URGENCIAS CARDIORESPIRATORIAS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2026
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-MO-URG-CARDIORESP-001	Hoja 13 de 27		

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA2-2012, Para la prevención y control de enfermedades en la perimenopausia y postmenopausia de la mujer. Criterios para brindar atención médica.
D.O.F. 7-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano.
D.O.F. 28-IX-2012 Última Reforma D.O.F. 07-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012, Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.
D.O.F. 13-VII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-038-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades por deficiencia de yodo.
D.O.F. 21-IV-2011.

Modificación al numeral 7.12.3 y eliminación de los numerales A.18, A.18.1 y A.18.2, del Apéndice A Normativo, de la Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicada el 1 de junio de 2017.
D.O.F. 1-VI-2017 Última Reforma D.O.F. 1-XII-2017

Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.
D.O.F. 9-VI-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
D.O.F. 22-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.
D.O.F. 20-XI-2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.
D.O.F. 16-IV-2009, Última Reforma D.O.F. 24-III-2016.

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años.
D.O.F. 12-VIII-2015, Última Reforma D.O.F. 18-VIII-2015.

Norma Oficial Mexicana NOM-048-SSA2-2017, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, vigilancia epidemiológica y promoción de la salud sobre el crecimiento prostático benigno (hiperplasia de la próstata) y cáncer de próstata (tumor maligno de la próstata).
D.O.F. 15-XII-2017.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE URGENCIAS CARDIORESPIRATORIAS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	ENERO 2026	
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-MO-URG-CARDIORESP-001	Hoja 14 de 27		

NORMAS OFICIALES MEXICANAS SSA3:

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.

D.O.F. 4-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2017, Para la organización y funcionamiento de los servicios de radioterapia.

D.O.F. 19-XII-2017.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis.

D.O.F. 8-VII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

D.O.F. 15-X-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

D.O.F. 16-VIII-2010.

Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA3-2011, Para la práctica de la anestesiología.

D.O.F. 23-III-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

D.O.F. 27-III-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017, para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.

D.O.F. 18-V-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA3-2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología.

D.O.F. 28-VII-2014 Última Reforma D.O.F. 07-VIII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA3-2014, Criterios para la atención de enfermos en situación terminal a través de cuidados paliativos.

D.O.F. 9-XII-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SSA3-2012, Que establece los criterios para la ejecución de proyectos de investigación para la salud en seres humanos.

D.O.F. 4-I-2013.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”				 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE URGENCIAS CARDIORESPIRATORIAS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	ENERO 2026	
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-MO-URG-CARDIORESP-001	Hoja 15 de 27		

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
D.O.F. 11-XI-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad.
D.O.F. 22-V-2023.

Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
D.O.F. 8-I-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-019-SSA3-2013, Para la práctica de enfermería en el Sistema Nacional de Salud.
D.O.F. 2-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA3-2012, Que instituye las condiciones para la administración de la terapia de infusión en los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 18-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.
D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013, Para la organización y funcionamiento de las unidades de cuidados intensivos.
D.O.F. 17-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, Para la práctica de la cirugía mayor ambulatoria.
D.O.F. 7-VIII-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.
D.O.F. 4-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica.
D.O.F. 27-XI-2018.

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la cirugía oftalmológica con láser excimer.
D.O.F. 31-X-2018.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE URGENCIAS CARDIORESPIRATORIAS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2026
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-MO-URG-CARDIORESP-001	Hoja 16 de 27		

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA3-2013, Que establece las características arquitectónicas para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos para la atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.
D.O.F. 12-IX-2013.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad.
D.O.F. 13-IX-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.
D.O.F. 25-II-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA3-2013, Regulación de los servicios de salud. Atención médica prehospitalaria.
D.O.F. 23-IX-2014.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud.
D.O.F. 30-XI-2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios de anatomía patológica.
D.O.F. 21-II-2017.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS EMITIDAS POR OTRAS DEPENDENCIAS CON PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD:

Norma Oficial Mexicana NOM-031-NUCL-2011, Requisitos para el entrenamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.
D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-039-NUCL-2020, Criterios para la exención de fuentes de radiación ionizante o prácticas que las utilicen.
D.O.F. 09-XII-2020.

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil. Colores, formas y símbolos a utilizar.
D.O.F. 23-XII-2011 Última Reforma D.O.F. 15-VII-2015.

Normas para la Operación del Registro de Servidores Públicos.
D.O.F. 24-IX-2012

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE URGENCIAS CARDIORESPIRATORIAS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2026
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-MO-URG-CARDIORESP-001	Hoja 17 de 27		

Norma Oficial Mexicana NOM-026-NUCL-2011, Vigilancia Médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.

D.O.F. 26-X-2011.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-NUCL-2014, Requerimientos de seguridad radiológica que deben ser observados en los implantes permanentes de material radiactivo con fines terapéuticos a seres humanos.

D.O.F. 5-III-2015.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE URGENCIAS CARDIORESPIRATORIAS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2026
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-MO-URG-CARDIORESP-001	Hoja 18 de 27		

III. MISIÓN Y VISIÓN DEL SERVICIO

MISIÓN

Proporcionar asistencia médica a los pacientes que ingresan al servicio de urgencias principalmente con patologías cardiorrespiratorias, así como de la especialidad de angiología, con calidad total, calidez, efectividad y equidad. Promover y realizar actividades de docencia e investigación de alto nivel, con integración de todo el personal, basados en principios de profesionalismo y responsabilidad compartida a fin de lograr la satisfacción del usuario y del equipo de salud en un ámbito de respeto y honestidad.

VISIÓN

Convertirnos en la unidad hospitalaria que atiende urgencias de las áreas como cardiología, cirugía vascular y neumología, que ofrezca servicios a los habitantes con criterios de prevención y capacidad para resolver problemas, siempre buscando la satisfacción total del paciente que visita el Hospital General de México; entendiendo esta satisfacción como la conservación o recuperación completa de su salud. Además, formar profesionales sanitarios con un elevado estándar técnico y humanístico, así como con una perspectiva social hacia la comunidad; y establecer sistemas de atención eficaces basados en una ética centrada en las personas.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE URGENCIAS CARDIORESPIRATORIAS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2026
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-MO-URG-CARDIORESP-001	Hoja 19 de 27		

IV. ATRIBUCIONES

Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Hospital General de México. D.O.F. 11-V-1995.

Artículo 2º.- El Hospital General de México tendrá las siguientes funciones:

- I. Proporcionar servicios de salud, particularmente en el campo de la alta especialidad de la medicina y en aquellas complementarias y de apoyo que determine su estatuto orgánico;
- II. Prestar servicios de hospitalización en los Servicios de Especialidades con que cuenta con criterios de gratuidad fundada en las condiciones socioeconómicas de los usuarios, sin que las cuotas de recuperación desvirtúen la función social del Hospital General de México;
- III. Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad;
- IV. Impulsar la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales en las especialidades con que cuente el Hospital General de México, con apego a la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables;
- V. Apoyar la ejecución de los programas sectoriales de salud en el ámbito de sus funciones y servicios;
- VI. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en su área de responsabilidad y asesorar a instituciones sociales y privadas en la materia;
- VII. Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, y
- VIII. Prestar los demás servicios y efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con el presente Decreto y otras disposiciones legales aplicables.

Las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Hospital autorizadas para su Órgano de Gobierno el 8 de julio de 2024, que en su artículo 16º dice: La persona titular de la Dirección General del Hospital ejercerá las facultades y obligaciones que le confieren la Ley y su reglamento y el Decreto, destacando las siguientes funciones:

- I. Coordinar la ejecución de las decisiones de la Junta de Gobierno;
- II. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, los Manuales de Organización General y de Procedimientos de la Institución;

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE URGENCIAS CARDIORESPIRATORIAS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2026
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-MO-URG-CARDIORESP-001	Hoja 20 de 27		

- III. Celebrar y otorgar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos inherentes al objeto del Hospital;
- IV. Ejercer las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun aquellas que requieran cláusula especial;
- V. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;
- VI. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, incluso las que requieran autorización o cláusula especial;
- VII. Proponer a la Junta de Gobierno los estímulos que deban otorgarse al personal del Hospital, en función al cumplimiento de metas y programas establecidos en forma anual por la Institución;
- VIII. Coordinar la elaboración de las Condiciones Generales de Trabajo del Hospital escuchando la opinión del sindicato;
- IX. Presidir el Consejo Técnico Consultivo;
- X. Planear y coordinar la presentación de la información que solicite la Junta de Gobierno;
- XI. Planear, coordinar, dirigir y evaluar la prestación de los servicios de salud en sus tres niveles de atención;
- XII. Coordinar y dirigir las políticas encaminadas al cumplimiento de los programas de salud pública encomendados al Hospital;
- XIII. Planear, dirigir y controlar los programas de servicio médico, enseñanza, investigación y de administración asignados al Hospital;
- XIV. Coordinar los programas, cursos de capacitación, enseñanza, adiestramiento y especialización del personal profesional, técnico y auxiliar en el campo de la salud;
- XV. Planear y dirigir las estrategias y políticas que le permitan al Hospital formar parte del sistema de referencia y contrarreferencia de los hospitales sectorizados de la Secretaría de Salud, y
- XVI. Establecer y desarrollar en coordinación con las unidades competentes de la Secretaría, las acciones relativas a las tareas de investigación en el campo de salud.

Decreto por el que se modifica y adiciona el diverso por el que se crea el organismo descentralizado Hospital General de México.

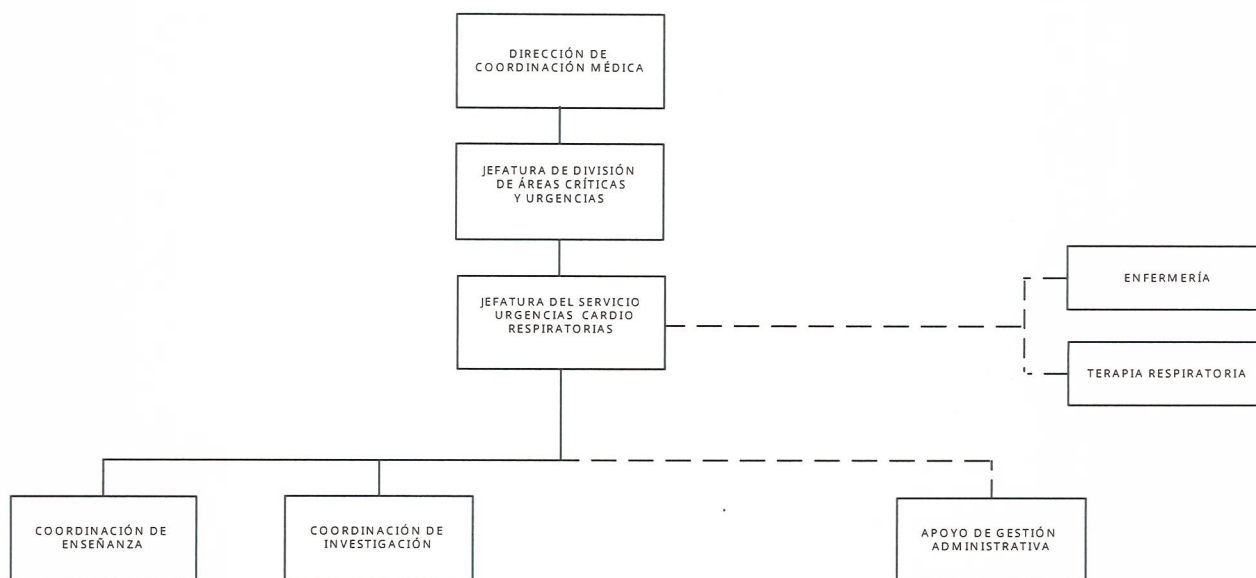
D.O.F. 30-IV-2012.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE URGENCIAS CARDIORESPIRATORIAS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2026
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-MO-URG-CARDIORESP-001	Hoja 21 de 27		

Artículo 1°. Se crea el Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”, como organismo descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, que tendrá por objeto coadyuvar a la consolidación del Sistema Nacional de Salud, proporcionando servicios médicos de alta especialidad e impulsando los estudios, programas, proyectos e investigaciones inherentes a su ámbito de competencia, el cual estará sectorizado a la Secretaría de Salud.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"			
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA			
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE URGENCIAS CARDIORESPIRATORIAS			
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización	ENERO 2026
No. Revisión 00	HGMEL-DCM-MO-URG-CARDIORESP-001	Hoja 22 de 27		 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA

V. ORGANIGRAMA



AUTORIZÓ:

DR. JED RAFUL ZACARÍAS EZZAT
DIRECTOR DE COORDINACIÓN MÉDICA

APROBÓ:

DR. ÁNGEL AUGUSTO PÉREZ CALATAYUD
JEFE DE DIVISIÓN ÁREAS CRÍTICAS Y URGENCIAS

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE URGENCIAS CARDIORRESPIRATORIAS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2026
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-MO-URG-CARDIORESP-001	Hoja 23 de 27		

VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

JEFATURA DEL SERVICIO DE URGENCIAS CARDIORRESPIRATORIAS

OBJETIVO

Planear, coordinar, dirigir y controlar los recursos físicos y humanos asignados al Servicio de Urgencias Cardiorrespiratorias, para brindar atención médica de calidad y calidez de manera rápida y oportuna, para limitar el daño y preservar la salud de los pacientes con patologías cardiorrespiratorias.

FUNCIONES

1. Supervisar, evaluar y optimizar continuamente la operación del servicio a su cargo, asegurando la calidad asistencial, eficiencia operativa y la corrección de desviaciones.
2. Elaborar, implementar y dar seguimiento al Programa Anual de Trabajo del Servicio, alineado a los objetivos institucionales, incluyendo metas cuantificables, necesidades de recursos humanos y materiales, así como indicadores de calidad y productividad.
3. Organizar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las metas establecidas en los distintos programas, proyectos y líneas de trabajo que involucren al servicio.
4. Coordinar y supervisar el desempeño del personal médico garantizando el cumplimiento de sus funciones mediante revisiones periódicas y/o evaluaciones cuando así corresponda.
5. Participar en el abastecimiento oportuno de insumos, equipos y medicamentos necesarios para la operación del servicio, mediante la planeación de requerimientos y la gestión de adquisiciones conforme a los procedimientos institucionales y las leyes aplicables.
6. Asegurar la aplicación de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), lineamientos institucionales y protocolos clínicos vigentes en todas las actividades del servicio, promoviendo prácticas seguras, éticas y basadas en evidencia.
7. Establecer vínculos de colaboración con otros servicios médicos, unidades hospitalarias e instituciones externas, para garantizar en todo momento la atención integral de los pacientes mediante estrategias conjuntas.
8. Representar al servicio en los comités y otros designados por la institución, contribuyendo en la toma de decisiones, la implementación de mejoras y la solución de problemas interdisciplinarios.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE URGENCIAS CARDIORESPIRATORIAS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2026
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-MO-URG-CARDIORESP-001	Hoja 24 de 27		

9. Recopilar, validar y/o enviar en tiempo y forma los datos estadísticos de las actividades del servicio (productividad, resultados, mediciones, reportes) a las instancias correspondientes, para favorecer la toma de decisiones basada en datos.
10. Actuar como enlace entre el personal del servicio y las autoridades hospitalarias, transmitiendo disposiciones oficiales, resolviendo fallas y promoviendo canales de comunicación efectiva en ambos sentidos.
11. Implementar mecanismos de monitoreo y mejora continua en las áreas asistenciales y administrativas del servicio, mediante herramientas como auditorías internas, retroalimentación del personal y análisis de indicadores de desempeño, entre otros.
12. Favorecer el desarrollo de protocolos de investigación aprobados por los comités de investigación y ética en investigación del HGMEL.
13. Organizar, promover y supervisar las actividades académicas del servicio, incluyendo la capacitación de residentes y demás personal en formación (en coordinación con los titulares de cursos). Detectar las necesidades de capacitación y solicitar los cursos de actualización para el personal en coordinación con la Dirección de Educación y Capacitación en Salud.
14. Brindar atención de calidad y calidez de manera urgente a los pacientes de CÓDIGO INFARTO al MIOCARDIO, CODIGO MATER y CÓDIGO EMBOLIA PULMONAR CÓDIGO STROKE entre otros para disminuir la mortalidad.
15. Supervisar el desarrollo de los cursos de pre y postgrado de las especialidades afines.
16. Llevar el control técnico y administrativo del Servicio, para el desempeño de las funciones en forma eficiente.
17. Supervisar sistemáticamente al personal médico en cuanto a la permanencia en el Servicio y la oportunidad y calidad de los servicios que proporciona a los pacientes.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE URGENCIAS CARDIORESPIRATORIAS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2026
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-MO-URG-CARDIORESP-001	Hoja 25 de 27		

COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

OBJETIVO

Definir los lineamientos de enseñanza para la formación de recursos humanos de alta especialidad en fisiología cardiopulmonar, además de las diferentes especialidades de residentes que rotan en nuestro servicio como: neumología, medicina interna, terapia intensiva y urgencias médicas, cumpliendo con la normatividad establecida en el Hospital y lograr con ello elevar el nivel académico de los médicos en formación.

FUNCIONES

1. Establecer vínculo entre el servicio y el departamento de enseñanza para llevar a cabo la gestión de las diferentes rotaciones para que estas se lleven a cabo en tiempo y forma.
2. Establecer y coordinar las tareas académicas vinculadas con la instrucción de pregrado del IPN y UNAM, posgrado y educación médica continua que las autoridades del organismo establezcan, en colaboración con las entidades de educación superior, respetando la normativa y reglamentación vigente, con el objetivo de capacitar a los recursos humanos en Fisiología cardiopulmonar y Neumología.
3. Involucrarse en la elección y supervisión de médicos residentes y alumnos de pregrado. Siguiendo las directrices establecidas, para cumplir con los requisitos establecidos y así cumplir con las metas educativas.
4. Dirigir el progreso y renovación de los programas de capacitación para médicos residentes de alta especialidad en Fisiología Cardiopulmonar y Neumología.
5. Promover la participación de personal médico en los programas asistenciales y de investigación, con base en los lineamientos que establezcan las direcciones respectivas, para fomentar la formación de mejores especialistas e investigadores.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE URGENCIAS CARDIORESPIRATORIAS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2026
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-MO-URG-CARDIORESP-001	Hoja 26 de 27		

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

OBJETIVO

Coordinar, impulsar y dar a conocer las actividades vinculadas a la investigación de enfermedades vasculares del pulmón, intersticiales, con el objetivo de llevar a cabo proyectos de investigación de alta calidad, cuyos hallazgos se comparten en publicaciones científicas de relevancia institucional.

FUNCIONES

1. Establecer, planificar y llevar a cabo la política científica y tecnológica del Hospital, con el objetivo de fomentar el avance en la adopción de innovadoras estrategias de diagnóstico y tratamiento en el área de enfermedades vasculares del pulmón y urgencias cardiorrespiratorias.
2. Asistir al investigador en la planificación, diseño, ejecución, conclusión, difusión y publicación de proyectos, así como de los trabajos científicos que surjan de ellos, con el objetivo de elevar la calidad y el impacto de las investigaciones.
3. Organizar la entrega de protocolos de residentes de alta especialidad en Fisiología Cardiopulmonar y de Neumología, enmiendas e informes para su evaluación dentro de las comisiones de investigación, bioseguridad y ética.
4. Sugerir proyectos, iniciativas y enfoques de investigación que respondan a las necesidades de la institución, del país y del ámbito científico, con el fin de abordar las enfermedades vasculares del pulmón y las intersticiales.

 Salud Secretaría de Salud	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO “DR. EDUARDO LICEAGA”			 HOSPITAL GENERAL de MÉXICO DR. EDUARDO LICEAGA	
	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN MÉDICA				
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN HOMOLOGADO DEL SERVICIO DE URGENCIAS CARDIORESPIRATORIAS				
	Fecha de Elaboración	N/A	Fecha de Actualización		ENERO 2026
	No. Revisión 00	HGMEL-DCM-MO-URG-CARDIORESP-001	Hoja 27 de 27		

VII. GLOSARIO

N/A